

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre los suscritos el Doctor **CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía 79838599 de Bogotá quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ**, con Personería Jurídica número Resolución N° 14878 del 5 de Octubre de 1984 y Resolución N° 08034 del 7 de diciembre del año 1993 y 412 de Febrero 06 de, del Ministerio de Educación Nacional con domicilio principal en Bogotá, con NIT Nro. 860.524.219-5, que para los efectos del presente convenio se llamará la **FUNDACIÓN** y por la otra parte **ÉDISON RAFAEL CASTRO ALVARADO** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía 19.310.142 de Bogotá quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE**, con Personería Jurídica número, 1567 de 25 de marzo de 1977 expedida por el Ministerio de Justicia y quien para los efectos del presente convenio se denominara la **CORPORACIÓN**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Institucional, el cual se encuentra contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** - Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas de temas de interés recíproco para cada una de las partes, en el área administrativa, de docencia, investigación, extensión, de infraestructura y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo interés para las dos instituciones de los programas académicos de: Tecnología de Software y Redes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE.-** La cooperación mutua entre las dos instituciones incluye el trabajo conjunto para determinar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades académicas y los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como financieras que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y económicos de que disponen las partes.

**CLÁUSULA TERCERA.- DESARROLLO.-** El objeto de este convenio se desarrollará a través de planes operativos que contengan los proyectos o programas específicos elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones que se deriven del objeto de este convenio y en los cuales se detallarán los objetivos, justificación, personas responsables del mismo, tiempo de ejecución, compromiso de las partes, recursos físicos y forma de financiación. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** Cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requieran, las partes podrán asociarse con otras entidades en el diseño y la realización de los proyectos y las acciones respectivas, previa aprobación por escrito de las partes suscribientes de este convenio.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** 1) En forma general las partes se comprometen a desarrollar el objeto del presente convenio. 2) Las partes, designaran las personas, con funciones administrativas que servirán de enlace en las actividades propias que el presente convenio demande, quienes darán cumplimiento a los procedimientos y directrices que para todos los efectos defina la CORPORACION.3) Verificar la utilización adecuada y el buen nombre de la **FUNDACIÓN** y la **CORPORACIÓN**. 4) Coadyuvar a que los programas académicos que hacen parte del presente convenio se adelanten en las condiciones establecidas por las normas vigentes o las disposiciones que reemplacen, adicionen o complementen las mismas.5) Impartir instrucciones cuando fuere necesario para el desarrollo del convenio y con respecto al manejo necesario para el desarrollo del convenio y con respecto al manejo de los recursos financieros producto de este convenio. 6) Se ejercer a través de los delegados autorizados por escrito, por las partes, la función de auditoría del convenio a efectos de constatar el cumplimiento del mismo de conformidad con el convenio, las leyes y resoluciones emanadas por parte del Ministerio de Educación Nacional. 7) La partes ejercer control académico.

**CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** 1) Suministrar información de conformidad con las directrices y políticas en materia académica, administrativa, financiera y de

infraestructura que determine la **CORPORACIÓN**. 2). Expedir los diplomas de grados y todas las certificaciones con la firma del Rector y la Secretaria General de la **CORPORACIÓN**, para lo cual se exigirá que el estudiante interesado se encuentre debidamente matriculado en la **CORPORACIÓN** y estar a paz y salvo por todo concepto con la **FUNDACIÓN**.

**CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE LA FUNDACION:** 1) Suministrar bajo su cuenta y riesgo la infraestructura de uso exclusivo para el funcionamiento de la sede en donde se desarrollan los programas académicos de este convenio 2) Aportar los recursos financieros requeridos para el pago de la nómina del personal que se requiera para la ejecución del convenio, y demás obligaciones y necesidades de la sede. 3) Hacer la promoción y oferta de los programas académicos objeto del presente convenio, en las condiciones publicitarias que defina la **CORPORACION**. 3) Suministrar los datos a la **CORPORACIÓN** a través de las personas designadas como enlace con funciones administrativas, para que estas presenten los informes con respecto al desarrollo académico, administrativo, contable y financiero, atendiendo los planes, procedimientos y condiciones definidas por la **CORPORACIÓN** y de conformidad con las directrices y normas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional o las autoridades competentes para el efecto y de conformidad con las prescripciones contables vigentes. 4) El personal docente y administrativo se regirán por las políticas, reglamentos, los procedimientos de evaluación e instrumentos que defina la **CORPORACIÓN**, los cuales asume de manera obligatoria **La FUNDACION** a ejecutar. El personal Docente incluyendo el de enlace entre las dos partes, tendrá relación laboral en todo sentido con la **FUNDACIÓN**, 5) La **FUNDACION** realizará el recaudo por concepto de costos de matrículas, inscripción y demás rubros correspondientes al convenio y realizará la consignación a la **CORPORACION** según porcentajes de participación. 6) Ayudar a realizar las campañas publicitarias que defina la **CORPORACIÓN** en las condiciones y medios que establezca la misma, garantizando el buen nombre de la **CORPORACIÓN**, de tal manera que no lleve a confusión al usuario del servicio y respetando los emblemas de la **CORPORACIÓN**. 7) La **FUNDACIÓN** presentará cada vez que sea necesario la persona de enlace para el manejo de la información que requiera las dos partes de conformidad con los requisitos exigidos por la ley y los estatutos de la **FUNDACIÓN** y de la **CORPORACION**. 8) Ejecutar sus deberes en función del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los programas académicos objeto del presente convenio y en procura de obtener y mantener la acreditación de los mismos, con base en las directrices e instrucciones emanadas por la **CORPORACIÓN**. 9) No celebrar convenios comprometiéndolo el nombre de la **CORPORACIÓN**, salvo que medie autorización escrita de la **CORPORACION**. Entendiendo que el Representante Legal de la **CORPORACION**, es el único Autorizado. 10) La **FUNDACION** se compromete a proteger los signos, símbolos, marcas, enseñas comerciales de propiedad de la **CORPORACIÓN**, reconociendo la propiedad de las mismas en cabeza de ésta última. 11) La relación laboral de las personas designadas como enlace entre las partes, y de todos los funcionarios y docentes requeridos para la ejecución del convenio será responsabilidad de la **FUNDACION**, al igual que el pago de salarios y prestaciones sociales u honorarias.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio tendrá un término de duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo escrito, por las partes, por un término igual o inferior al inicialmente pactado, habrá un aviso de prórroga o no prórroga que deberá ser notificado por la **CORPORACIÓN**, con una antelación no inferior a noventa (90) días a la fecha límite de terminación del convenio, esta regirá siempre y cuando no haya habido algún incumplimiento del convenio por parte de la **FUNDACION**. **PARÁGRAFO ÚNICO.** - Para que proceda la renovación del convenio la **FUNDACION** debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto de la **CORPORACIÓN** y haber cumplido satisfactoriamente sus obligaciones. Si ha habido cualquier incumplimiento por parte de la **FUNDACION** se constituirá en causal de la terminación anticipada y unilateral del convenio por parte de la **CORPORACION**, dando aviso con treinta (30) días de antelación a fecha deseada para terminar el convenio. En cualquier caso, de terminación del convenio no habrá ninguna clase de indemnización por parte de la **FUNDACIÓN** como de la **CORPORACIÓN**.

**CLÁUSULA OCTAVA. - DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.** - La **FUNDACION** podrá proponer a la **CORPORACIÓN** la suscripción de contratos, convenios e intercambios con Entidades Nacionales y Extranjeras para contribuir al desarrollo académico, cultural y científico a nivel nacional e internacional de los programas académicos objeto del presente convenio. Para su suscripción y desarrollo se requiere de la aprobación previa de la **CORPORACIÓN**, expresada mediante acta y deberá ser suscrito por el rector y representante legal de la **FUNDACIÓN**.

**CLÁUSULA NOVENA.- INGRESOS Y GASTOS.** La **FUNDACION** recaudará los ingresos que reciba por concepto del desarrollo del presente convenio, en general por derechos de inscripción y matrícula, la **CORPORACIÓN** recibirá el **25%** de los ingresos brutos de inscripción y matrícula producidos por el programa académico en las cohortes fruto del presente convenio al mes de iniciado el semestre académico la **FUNDACION** remitirá a la **CORPORACION** la documentación correspondiente con el respectivo pago del **25%** para la formalización de la matrícula en los sistemas de información de la **CORPORACION** y así poder registrar los estudiantes en el sistemas **SNIES** del Ministerio de Educación Nacional, previa presentación de factura por parte de la **CORPORACIÓN** a la **FUNDACION**.

**CLÁUSULA DECIMO. - EXCLUSIVIDAD.** La **FUNDACION**, se compromete con la **CORPORACIÓN** a desarrollar directamente el convenio, siendo prohibido desarrollarlo en convenio con otra institución o cederlo en todo o en parte teniendo en cuenta que el contrato se hace intuito persona, la ejecución del convenio se hará dentro del territorio delimitado en este clausulado.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS** - Las personas de Enlace de cada parte, deberán enviar una relación bimestral de los ingresos brutos y demás conceptos pecuniarios por cada estudiante inscrito y/o matriculado, de acuerdo a los formatos y especificaciones técnicas exigidas por la **CORPORACIÓN**, esta información debe ser remitida dentro los cinco (5) primeros días de todos los meses.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LA RESPONSABILIDAD** - La **FUNDACION** asumirá su responsabilidad civil, penal, disciplinaria y administrativa, frente al desarrollo del convenio dentro del marco de su competencia y acorde con lo aquí pactado, respondiendo hasta por la culpa leve y será responsable de sus culpas o errores o de las de sus dependientes en el cumplimiento del convenio. Estando a cargo de la **CORPORACIÓN**, el desarrollo de los programas la responsabilidad académica, administrativa y el otorgamiento de los respectivos títulos y certificaciones, fundamentando en la información que se presume fidedigna entregada por la persona que cumpla el rol de enlace administrativo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMITÉ DE CONVENIO.-** Para los fines de desarrollo del presente convenio la **FUNDACIÓN** constituirá un Comité de convenio conformado por un (1) representante de la **FUNDACIÓN** (1) y de la **CORPORACIÓN** (1), en donde por derecho propio intervendrán el Rector de la **FUNDACIÓN** o su delegado y la persona que cumpla el rol de enlace administrativo, quienes podrán hacer sugerencias o proponer acciones ante la **CORPORACIÓN**, única y exclusivamente sobre el desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVENIO.** - El Comité del convenio además de las señaladas en la cláusula decima primera tendrá las siguientes funciones: 1) Coordinar la planeación y ejecución de todas las actividades objeto del presente convenio y velar por su cabal realización. 2) Evaluar periódicamente el desarrollo del presente convenio. 3) Promover al interior de cada institución el presente convenio. 4) Elaborar un informe final de ejecución del convenio. 5) Llevar a cabo reuniones periódicas de seguimientos y evaluación del convenio, con una periodicidad mínima de 2 veces al año, enfocadas a revisar objetivos, prioridades y oportunidades de trabajo del convenio. 6) Fijar las políticas y reglamentos a seguir y campos de acción en que se desarrollara el presente convenio. 7) Evaluar los alcances y resultados del convenio. 8) Vigilar que el proceso de ejecución de los convenios. 9) Velar por la oportuna asignación y correcta utilización de los recursos comprometidos en el convenio. 10) Suscribir mediante actas las decisiones acordadas por este comité.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - VISITAS DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN-** El rector de la **CORPORACIÓN** podrá autorizar en cualquier momento visitas de verificación por si o través de su delegado sobre aspectos académicos, económicos y administrativos dentro del marco del convenio, en caso de que la **CORPORACIÓN** solicite otra u otras visitas estas serán por cuenta de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.-** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión se hará mediante la suscripción de un acta, en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades sin que para efectos de ejecución del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por incumplimiento de una de las partes respecto de las obligaciones acordadas en el presente convenio. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. d) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e) Por razones de interés público. f) Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio. g) Por cumplimiento anticipado del objeto. h) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO 1.-** A la terminación del convenio por cualquier causa la **CORPORACIÓN** no reconocerá ningún tipo de indemnización, teniendo en cuenta que las inversiones se hacen con dineros producto del desarrollo de la prestación del servicio de la educación por parte de la **FUNDACIÓN** y deben ser destinados para tal fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-** La **ENTIDAD**, declara que cuenta con la infraestructura necesaria para operar el convenio exigida por el Ministerio de Educación Nacional o por cualquier autoridad competente para el efecto y se compromete a adecuarlas a los requerimientos de los programas, siendo de uso exclusivo para el presente convenio, pudiendo el Rector de la **CORPORACIÓN** inspeccionar la infraestructura y hacer las recomendaciones del caso para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -** La **CORPORACIÓN** podrá acordar con otras instituciones la apertura de programas diferentes a los acordados en el presente convenio en la misma área de influencia del presente convenio, sin que ello afecte por incumplimiento lo aquí pactado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. -** El presente convenio o cualquier reforma del mismo podrán suscribirse siempre y cuando haya un aval previo del comité Directivo del **CORPORACIÓN**. Expresado mediante acta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. -** En el desarrollo del presente convenio se indicarán las reglas de propiedad intelectual y derechos de autor, así como la titularidad de los productos en virtud de este convenio. En todo caso, el manejo de la propiedad intelectual, se regirá por las leyes nacionales e internacionales que rige la materia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO. - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. -** La **FUNDACION**, se compromete a guardar secreto de confidencialidad de la información que conozca sobre la **CORPORACIÓN** en virtud de la ejecución del presente contrato, por lo que no podrá divulgar esta información considerada confidencial, a ninguna parte ajena al mismo. Igualmente, la **FUNDACION**, garantiza que el personal a su cargo que tenga acceso a la información guardará el deber de no divulgar la citada información.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERO.- CESIÓN.-** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona natural o jurídica, teniendo en cuenta que el mismo se suscribe según las calidades de la **ENTIDAD**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO.- REGLAS DEL CONVENIO.-** El presente convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en el mismo, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTO.- INDEMNIDAD.-** Las partes se obligan a mantenerse libres entre sí, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio que no tienen inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución, la ley colombiana o los estatutos de las dos instituciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMO.- LIQUIDACIÓN.-** La liquidación del presente convenio se realizara de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVO.- PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

**CLÁUSULA.- VIGESIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las partes acuerdan que toda diferencia o conflicto que resulte en razón o con ocasión de este convenio se solucionará a través, del arreglo directo. Si el conflicto persiste una vez, se resolverá en la ciudad de Bogotá, conforme los mecanismos de solución de conflicto o a través de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**CLAUSULA TRIGESIMO.- DOMICILIO.-** Para todos efectos legales, las partes señalan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de firma dos originarles en la ciudad de Bogotá D.C., a los ( 21 ) Veintiún días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**LA CORPORACION**



**Edison Rafael Castro Alvarado**  
**Representante Legal**  
**CORPORACIÓN INTERNACIONAL**  
**PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE**

**LA FUNDACION**



**Carlos Francisco Pareja**  
**Rector**  
**Fundación De Educación Superior San José**